



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/02009/1/1453

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 311 ACTA 032

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales EUTELSAT S.A. solicita la renovación del permiso anual de los satélites geoestacionarios “AB-1” y “AB-2”.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1599/002 de 1 de octubre de 2002, se autorizó a EUTELSAT S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 470/02 de fecha 14 de noviembre de 2002, se otorgó a partir del 1° de noviembre de 2002, el permiso anual a los satélites geoestacionarios “AB-1” y “AB-2” integrantes de la red de la empresa EUTELSAT S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

III) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 299/03 de fecha 4 de setiembre de 2003 se extendió la renovación del permiso a los satélites geoestacionarios “AB-1” y “AB-2” hasta el 31 de octubre de 2004.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros. 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Extender a partir del 1° de noviembre de 2004, la renovación del permiso a los satélites geoestacionarios “AB-1” y “AB-2” integrantes de la red de la empresa EUTELSAT S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, bajo las mismas condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 470/02 de 14 de noviembre de 2002 .

2.-Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de octubre de 2005, por lo cual EUTELSAT S.A. deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Establecer que EUTELSAT S.A. debe efectivizar el pago por concepto del permiso del satélite, cuyo monto asciende a U\$S 5.000,00 (dólares americanos cinco mil con 00/100) por el primer satélite, y U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil con 00/100) por el satélite adicional, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.

4.-Notifíquese a EUTELSAT S.A. de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Tesorería y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.